



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 000133-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD

Lima, 20 de Diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N°0001101-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de la Unidad de Finanzas; el Memorando N° 004924-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000031-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF-CP, de Control Previo; el Memorando N° 001280-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC, de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios; el Informe N° 002072-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COAT, de la coordinación de asistencia técnica; y el Informe de comisión de servicios N° 001-2021/HPP, del Ing. Heverlin Pilco Pezo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 001280-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC, el director de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, remite el Informe N° 002072-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COAT, a través del cual, el coordinador de asistencia técnica deriva la solicitud de reembolso del Ing. Heverlin Pilco Pezo por la comisión de servicios referente al “Taller de orientación en especialidades, costos, presupuestos y programación para expedientes técnicos (Región Amazonas)”, realizado del 13 al 15 de octubre de 2021, el mismo que detalla la comisión se vio afectado por la falta de presupuesto oportuno a pesar de las múltiples gestiones realizadas, sin embargo prevaleció el compromiso del comisionado lo que género que utilicen sus propios recursos para los gastos de viáticos, en ese sentido al no contar con disponibilidad presupuestal no se otorgaron los viáticos correspondientes, hecho que motivo la solicitud de reembolso;

Que mediante el Informe N°001101-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGAD-UF, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Finanzas, el mismo que contiene y resume lo indicado en el Informe N° 000031-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF-CP de la Coordinación de Control Previo, se concluye que, cumple con lo establecido en la Directiva de viáticos, por lo que resulta viable el reembolso de viáticos a favor del Ing. Heverlin Pilco Pezo por la suma de S/ 633.50 (Seiscientos Treinta y Tres con 50/100 Soles), monto que se encuentra certificado a través del Memorandum N° 004924-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 13 de diciembre de 2021;

Que, en relación a ello, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es





Resolución de la Oficina General de Administración

competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva de viáticos, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000053-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, respecto a los reembolsos, señala que: “El comisionado iniciara el trámite de reembolso ante el responsable de autorizar la comisión, dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio. El responsable de autorizar la comisión de servicio envía el expediente a la UF, para su atención (acápite 7.5.4);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el numeral 7.5.4 de la Directiva de viáticos aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000053-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, y con el visto de la Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reembolso del gasto de viáticos a favor del Ing. Heverlin Pilco Pezo por la comisión de servicios referente al “Taller de orientación en especialidades, costos, presupuestos y programación para expedientes técnicos (Región Amazonas)”, realizado del 13 al 15 de octubre de 2021, conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellido del Comisionado	Destino	Meta	Clasificador de Gastos		Total S/.
			2.3.2.1.2.2	2.3.2.1.2.1	
			Viáticos	Pasajes	
HEVERLIN PILCO PEZO	REGION AMAZONAS	144	S/ 383.50	S/ 250.00	S/ 633.50





Resolución de la Oficina General de Administración

ARTÍCULO 2°.- El gasto que derive según lo dispuesto por el artículo Primero de la presente Resolución, se afectará a la Meta 144, conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 5080, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- Encargar, a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración de PRONIED, el cumplimiento de la presente Resolución, según sus competencias.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Secretaria Técnica para que proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores que cuya acción u omisión haya derivado al reembolso a favor del Ing. Heverlin Pilco Pezo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente
MARCO ALCIDES CABALLERO MENDOZA
Director de la Oficina General de Administración
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

